

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°044-2024-CS/MDSJL-1 (Primera Convocatoria)

“RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) AV. CANTORAL (TRAMO ALAMEDA DE LA AMISTAD – AV. PRINCIPAL) COMUNA 15 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON C.U.I. N°2660127

En el distrito de San Juan de Lurigancho, siendo las 09:00 horas del día 13 de noviembre de 2024, en la Oficina de Abastecimiento, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, conformados mediante RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N°321-2024-OGAF/MDSJL, Designación del Comité de Selección, de fecha 18/10/2024, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°044-2024-CS/MDSJL-1 Primera Convocatoria para la Ejecución de Obra: “**RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) AV. CANTORAL (TRAMO ALAMEDA DE LA AMISTAD – AV. PRINCIPAL) COMUNA 15 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**”, CON C.U.I. N°2660127”, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- Enrique Alonso Pérez Crosby, Presidente Titular.
- Juan Carlos Alfaro Adriansén, Primer Miembro Titular.
- Johan Marcelo Velásquez Ampuero, Segundo Miembro Titular.

AGENDA

Inmediatamente después se dio lectura al punto de la agenda, materia de la convocatoria, la misma que estuvo constituida por el siguiente asunto:

1. Verificar que los postores que hayan presentado los documentos requeridos en las Bases Integradas. En caso no reúna tales condiciones, se procederá a no admitirlas o descalificarlas y revisar las demás ofertas respetando el orden prelación.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el calendario de etapas de las bases del procedimiento de selección en referencia, el registro de participante electrónico se llevó a cabo, del 22/10/2024 al 29/10/2024, verificándose en la Plataforma Electrónica del SEACE el registro de los **veintitrés (23) participantes válidos**, según el siguiente detalle:



COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	22/10/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	22/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	22/10/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20513975091	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	22/10/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20600183762	JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	22/10/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	23/10/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20602220827	DUAL DOOM S.A.C.	23/10/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L	23/10/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	24/10/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	24/10/2024	Válido

23 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20600441770	GESTION & CONSTRUCCION S.A.C.	24/10/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20601162335	ALESOF E.I.R.L.	24/10/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L	24/10/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	25/10/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20544461363	FERP INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERP INGENIERIA S.A.C.	25/10/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20542543346	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/10/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	27/10/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/10/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20496188595	CONCEL S.A.C	29/10/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20516615088	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	29/10/2024	Válido

23 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20551180272	Y M CONTRATISTAS S.A.C.	29/10/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20521271575	LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	29/10/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20445349322	CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	29/10/2024	Válido

23 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 21 a 23. Página 3 / 3.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad con el Reporte de presentación de ofertas generado en el SEACE, los participantes que presentaron su oferta electrónica son **NUEVE (9)** postores:

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20513975091	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	30/10/2024	16:35:26	20513975091	30/10/2024
2	20518861604	CONSORCIO SAYANI	30/10/2024	17:36:54	20518861604	30/10/2024
3	20600441770	GESTION & CONSTRUCCION S.A.C.	30/10/2024	20:39:27	20600441770	30/10/2024
4	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L	30/10/2024	23:10:36	20515422154	30/10/2024
5	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	30/10/2024	23:27:41	10097300432	30/10/2024
6	20496188595	CONCEL S.A.C	30/10/2024	21:05:05	20496188595	30/10/2024
7	20516615088	CONSORCIO NAPOLI	30/10/2024	12:21:52	20516615088	30/10/2024
8	20551180272	CONSORCIO CANTORAL	30/10/2024	18:24:47	20551180272	30/10/2024
9	20445349322	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	30/10/2024	21:21:24	20445349322	30/10/2024

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

Presentación de ofertas/expresión de interés						
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO					
Nomenclatura :	AS-SM-44-2024-CS/MDSJL-1					
Nro. de convocatoria :	1					
Objeto de contratación :	Obra					
Descripción del objeto :	EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) AV. CANTORAL (TRAMO ALAMEDA DE LA AMISTAD ¿ AV. PRINCIPAL) COMUNA 15 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿, CON C.U.I. N°2660127					
Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE CALZADA EN EL(LA) AV. CANTORAL (TRAMO ALAMEDA DE LA AMISTAD AV. PRINCIPAL) COMUNA 15 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON C.U.I. N°2660127					
		20516615088	CONSORCIO NAPOLI	30/10/2024	12:26:44	Electronico
		20513975091	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	30/10/2024	17:07:58	Electronico
		20518861604	CONSORCIO SAYANI	30/10/2024	17:41:12	Electronico
		20551180272	CONSORCIO CANTORAL	30/10/2024	18:37:15	Electronico
		20600441770	GESTION & CONSTRUCCION S.A.C.	30/10/2024	20:39:56	Electronico
		20496188595	CONCEL S.A.C	30/10/2024	21:05:25	Electronico
		20445349322	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	30/10/2024	21:23:27	Electronico
		20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L	30/10/2024	23:18:54	Electronico
		10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	30/10/2024	23:28:14	Electronico

III. ADMISION DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección, de lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado procede con la revisión de las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II, pág. 16 y 17, Sección Específica de las Bases Integradas, cuyo resultado se verifica en el **ANEXO 1 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS** que forma parte de la presente acta, siendo el siguiente:

A. DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN LA OFERTA DE LOS POSTORES

Respecto de la verificación del detalle del precio de la oferta de los postores en referencia a la operación aritmética (suma) de las partidas que la componen, debemos señalar que, la **Opinión N° 205-2017/DTN** y concordante a ello, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala a través de interrogantes lo siguiente:

De existir incongruencia entre el monto consignado en la oferta económica (Anexo 6 de las Bases Integradas) y el detalle de los precios o costos unitarios, prevalece la sumatoria de las partidas y subpartidas consignadas en los precios unitarios ¿teniendo el comité la facultad de modificar y corregir la oferta económica?

En primer lugar, debe señalarse que el literal b) del artículo 35 del Reglamento establece que el sistema a precios unitarios, es aplicable en la contratación de obras, cuando no podía

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En esa línea, el postor debía formular su oferta proponiendo precios unitarios según las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales.

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado contemplaba el empleo del sistema a precios unitarios para aquellos casos en los que el cálculo exacto de los metrados que debía ejecutar el contratista resultaba inviable debido a las características de la obra y - en consecuencia- los metrados del expediente técnico estaban consignados de manera referencial.

Así, cuando se trataba de obras convocadas bajo el sistema a precios unitarios, la oferta económica del postor debía corresponder al resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico.

Por su parte, corresponde señalar que literal c) del artículo 48° del Reglamento regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, precisando que las bases de la Licitación Pública debían indicar el valor referencial -en los casos de obras y consultoría de obras- así como los límites inferior y superior que señalaba la Ley.

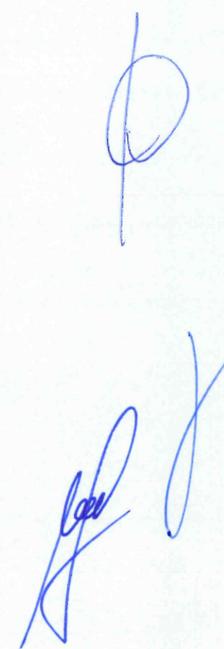
En esa línea, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento dispone que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encontraran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedieran este en más de diez por ciento (10%).

De esta manera, en una Licitación Pública convocada para la contratación de una obra, el postor no puede presentar una oferta económica inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial; pues de ser así, el Comité de Selección debe rechazar dicha oferta, teniéndola como no admitida.

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

Ahora bien, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- arrojará un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor referencial.**

En relación a ello, es importante tener en cuenta que el Comité de Selección debe efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios, debiendo dejar



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

constancia de dicha rectificación en el acta respectiva, conforme lo prescribe el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En conclusión, el Comité de Selección debe verificar la operación aritmética empleada para formular la oferta económica en los procedimientos de selección convocados bajo el sistema a precios unitarios, a efectos de corregir dicha operación cuando correspondiera; no obstante, si se advirtiera que el resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos -luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- era inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial, debe el comité rechazar la oferta económica, teniéndola por no admitida.

Como segunda interrogante desarrollan la siguiente incógnita:

¿Hasta cuantos decimales debe considerarse en la suma de partidas y subpartidas del detalle de los precios unitarios? ¿Asimismo, resulta lícito o ajustado a Ley efectuar el redondeo de decimales para alcanzar el límite del valor referencial (90%) para el caso de ejecución de obras?

Sobre el particular, debe indicar que el que el último párrafo del artículo 52° del Reglamento establece que el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales, mientras que, los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En este punto, cabe señalar que el Organismo de Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 086-2017/DTN, ha indicado que la normativa de contrataciones del Estado “(...) no indica de manera expresa ni detallada qué tipo de conceptos, componentes o actividades son considerados como subtotales y que, por ende, deberían ser expresados solo con dos decimales, por lo que, de acuerdo a la consulta planteada, el término ‘subtotales’, podría referirse a las denominadas partidas o subpartidas, correspondiendo en todo sentido a la Entidad la determinación de qué considerará subtotales.”

En esa medida, correspondía a la Entidad definir si las partidas o subpartidas constituían subtotales de la oferta a efectos de que fueran consignadas con dos (2) decimales.

De otro lado, debe señalarse que la normativa de contrataciones del Estado no señalaba qué procedimiento debía seguir el Comité de Selección cuando -luego de corregir la operación aritmética empleada para formular la oferta económica bajo los alcances del sistema a precios unitarios- el resultado fuera un importe con más de dos (2) decimales.

Así, en estos casos, ante el vacío o ausencia¹ de una regulación específica, es necesario observar los requisitos, procedimientos y demás formalidades previstas en la normativa de

¹ Esta falta de regulación, determina la existencia de una “laguna del Derecho”, que es definida como “aquel suceso para el que no existe norma jurídica aplicable, pero que se considera que debiera estar regulado por el sistema jurídico. Estrictamente hablando, el suceso que da origen a la laguna no está previsto en ninguno de los supuestos existentes en las normas vigentes del sistema jurídico, o puede ocurrir también que, a la consecuencia prevista, deba añadirse otra no prevista para el mismo supuesto.” (El subrayado es agregado). RUBIO CORREA, Marcial. *El Sistema Jurídico*, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, décima edición, Pág. 261.

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

contrataciones del Estado, que resultaran aplicables por analogía², integrando la aplicación de dicha normativa, y utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2° del TUO de Ley como parámetros.

Al respecto, es importante señalar que el literal c) del anterior artículo 48° del Reglamento indica que los límites del valor referencial se calculan considerando dos (2) decimales; en esa medida, si el límite inferior tenía más de dos decimales, se aumentaba en un dígito el valor del segundo decimal.

En dicho contexto, la integración³ de las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado determina que el Comité de Selección puede emplear el procedimiento regulado en el literal c) del artículo 48° del Reglamento cuando se hubiera efectuado la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor y el resultado del valor total de la oferta hubiera sido un importe que consideraba más de dos (2) decimales.

Por tanto, en aquellos casos en los que -luego de efectuar la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor- el resultado del valor de la oferta fuera un importe con más de dos decimales, el Comité de Selección debía aumentar en un dígito el valor del segundo decimal a efectos de consignar la oferta económica con dos (2) decimales, tal como lo prevé la normativa de contrataciones del Estado.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojará un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

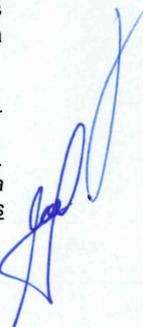
Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la **expresión⁴** es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer

² La analogía es un método de integración jurídica mediante el cual la consecuencia de una norma jurídica se aplica a un hecho distinto de aquel que considera el supuesto de dicha norma, pero que le es semejante en sustancia. Se fundamenta en la determinación de la *ratio legis* de la norma, como criterio definitorio de la semejanza o no existente entre los rasgos esenciales de la descripción hecha en el supuesto y los que tiene el hecho ocurrido en la realidad, al que se pretende atribuir la consecuencia jurídica de la norma.

³ Este Organismo Técnico Especializado ha utilizado la *analogía iuris* en diversas opiniones, entre otras, la Opinión N° 123-2016/DTN.

⁴ Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), las acepciones de “Expresión o Expresar” son: 1) “*f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.*”, y 2) “*f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.*”



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el redondeo⁵ es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

Por otro lado, el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

*60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.***

Como vera, el referido articulado, deja claro que la corrección aritmética se efectúa en relación a la comprobación de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, sin efectuar la corrección del precio unitario ofertado, por lo que resulta inamovible respecto de su expresión.

Dejando claro que el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a **precios unitarios**.

(A.1) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA

A partir de este punto, de la **verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta** del postor **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, se advierte errores aritméticos como producto de:

- (i) Sumatoria de las partidas que conforman la oferta (suma total del costo directo).
- (ii) Multiplicación de los porcentajes expresados de los gastos generales y costo directo.
- (iii) Multiplicación de los porcentajes expresados de la utilidad y el costo directo.

Conforme al siguiente extracto:

DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA DEL POSTOR

COSTO DIRECTO		1,353,422.46
GASTOS GENERALES	10.00%	135,342.25
UTILIDAD	6.00%	81,205.35
SUB TOTAL		1,569,970.06
IMPUESTO IGV	18.00%	282,594.61
TOTAL PRESUPUESTO		1,852,564.67

⁵ Según el diccionario de la Real Academia Española (www.rae.es), la acepción de "Redondeo o Redondear" es: 1) "Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior."

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Como se puede apreciar si realizamos (i) sumatoria de las partidas que conforman la oferta y (ii) la multiplicación de los porcentajes expresados por el costo directo, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA

COSTO DIRECTO		1,353,422.1888
GASTOS GENERALES	10.0000%	135,342.2189
UTILIDAD	6.0000%	81,205.3313
SUB TOTAL		1,569,969.7390
IMPUESTO IGV	18.0000%	282,594.55
TOTAL PRESUPUESTO		1,852,564.2890

Nota:

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado en el **Anexo N° 1-A** que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética, lo que significó la variación del subtotal y del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

CORRECCION DEL VALOR OFERTADO

TOTAL DE COSTO DIRECTO	1,353,422.1888
GASTOS GENERALES	135,342.2189
UTILIDAD	81,205.3313
SUBTOTAL	1,569,969.7390
IGV 18%	282,594.55
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA	1,852,564.2890
MONTO TOTAL - APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE	1,852,564.29

LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	1,852,564.66
LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	2,264,245.68

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, se ha obtenido que el valor ofertado resulta menor al límite inferior del valor referencial.

- De esta manera, considerando que el postor luego de la corrección del valor aritmético este resulta menor al límite inferior del valor referencial, este colegiado ha decidido por Unanimidad **RECHAZAR LA OFERTA** del postor **CONCORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas, dando como resultado la **NO ADMISION** de la misma.

(A.2) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONCEL S.A.C.

De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor **CONCEL S.A.C.**, se advierte errores aritméticos como producto de:

- (i) Multiplicación del Precio Unitario por el Metrado.

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(ii) Sumatoria de las partidas que conforman la oferta (suma total del costo directo).

Conforme al siguiente extracto:

N° Item	Partida	Unidad	Metrado	PU	Sub total
1	REPARACION DE PISTA - AV CANTORAL				S/ 1,308,308.37
1.01	OBRAS PRELIMINARES				S/ 39,605.48
1.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	glb	1.00	S/ 9,936.51	S/ 8,942.86
1.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.2M x 3.60M	und	1.00	S/ 1,125.76	S/ 1,013.18
1.01.03	ALQUILER DE ALMACÉN DE OBRA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	2.00	S/ 5,295.51	S/ 9,531.92
1.01.04	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES QUIMICOS	mes	2.00	S/ 1,186.44	S/ 2,135.59
1.01.05	LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m2	9891.05	S/ 2.02	S/ 17,981.93

DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA DEL POSTOR

COSTO DIRECTO	1,308,308.37
GASTOS GENERALES	130,830.85
UTILIDAD	130,830.84
SUB TOTAL	1,569,970.05
IMPUESTO IG	282,594.61
TOTAL PRESUPUESTO	1,852,564.66

Como se puede apreciar si realizamos (i) sumatoria de las partidas que conforman la oferta y (ii) la multiplicación de los porcentajes expresados por el costo directo, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA

COSTO DIRECTO	1,453,675.9620
GASTOS GENERALES	130,830.8500
UTILIDAD	130,830.8400
SUB TOTAL	1,715,337.6520
IMPUESTO IG	291,607.40
TOTAL PRESUPUESTO	2,006,945.0520

Nota:

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado en el **Anexo N° 1-A** que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética, lo que significó la variación del subtotal y del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

CORRECCION DEL VALOR OFERTADO

TOTAL DE COSTO DIRECTO	1,453,675.9620
GASTOS GENERALES	130,830.8500

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

UTILIDAD	130,830.8400
SUBTOTAL	1,715,337.6520
IGV 18%	291,607.40
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA	2,006,945.0520
MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE	2,006,945.05

LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	1,852,564.66
LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	2,264,245.68

En tal sentido, se deja constancia la corrección aritmética realizada por parte del comité de selección, precisándose que la oferta del postor **CONSEL S.A.C.** se encuentra dentro de los límites establecidos para el valor referencial.

(A.3) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONSORCIO NAPOLI.

A partir de este punto, de la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor **CONSORCIO NAPOLI**, se advierte errores aritméticos como producto de:

- (i) Sumatoria de las partidas que conforman la oferta (suma total del costo directo).
- (ii) Multiplicación de los porcentajes expresados de los gastos generales y costo directo.
- (iii) Multiplicación de los porcentajes expresados de la utilidad y el costo directo.

Conforme al siguiente extracto:

DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA DEL POSTOR

COSTO DIRECTO		1,375,319.60
GASTOS GENERALES	9.75%	134,027.60
UTILIDAD	4.41%	60,622.85
SUB TOTAL		1,569,970.05
IMPUESTO IGV	18.00%	282,594.61
TOTAL PRESUPUESTO		1,852,564.66

Como se puede apreciar si realizamos (i) sumatoria de las partidas que conforman la oferta y (ii) la multiplicación de los porcentajes expresados por el costo directo, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA

COSTO DIRECTO		1,375,319.6180
GASTOS GENERALES	9.7500%	134,093.6628
UTILIDAD	4.4100%	60,651.5952
SUB TOTAL		1,570,064.8759
IMPUESTO IGV	18.0000%	282,611.68
TOTAL PRESUPUESTO		1,852,676.5559

Nota:

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada, este se encuentra plasmado en el **Anexo N° 1-A** que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética, lo que significó la variación del subtotal y del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

CORRECCION DEL VALOR OFERTADO

TOTAL DE COSTO DIRECTO	1,375,319.6180
GASTOS GENERALES	134,093.6628
UTILIDAD	60,651.5952
SUBTOTAL	1,570,064.8759
IGV 18%	282,611.68
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA	1,852,676.5559
MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE	1,852,676.56

LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	1,852,564.66
LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	2,264,245.68

En tal sentido, se deja constancia la corrección aritmética realizada por parte del comité de selección, precisándose que la oferta del postor **CONSORCIO NAPOLI** se encuentra dentro de los límites establecidos para el valor referencial.

B. DE LA PRESENTACION DE OFERTAS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS.

(B.1) De la verificación de la oferta presentada por el postor VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.

- De la revisión del **Anexo N°6, Precio de la oferta** presentada por el postor ubicada en los **folios 011 al 012**, se procedió a realizar la verificación de las partidas, como resultado de dicha verificación, se ha podido apreciar que respecto de las siguientes partidas, el postor ha consignado otra descripción, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS ESTABLECIDOS DEL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA DEL POSTOR

N° ITEM	PARTIDA
1.07.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA R-33B

DATOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA

N° ITEM	PARTIDA
1.07.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA P-33B

Como se observa, la descripción consignada en las referidas partidas, resulta distinta a lo establecido en el expediente técnico y por ende del presupuesto de obra, toda vez que:

ITEM	DESCRIPCION DE LA PARTIDA SEGÚN OFERTA DEL POSTOR DICE	DESCRIPCION DE LA PARTIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DEBE DECIR
1.07.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA R-33B	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA P-33B

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ahora bien, el Tribunal de contrataciones del Estado en sus diversas resoluciones entre ellas la Resolución N° 1962-2020-TCE-S1, ha señalado que, “es obligación del postor ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones; por ende la información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar la verificación directa de lo ofertado y, de esta forma, corroborar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria; de lo contrario al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que posibilita al comité a cargo no admitirla o descalificarla, según corresponda”.

Por otro lado, no es posible requerir la subsanación del referido anexo toda vez que el numeral 60.4 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha dispuesto que, “(...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. (...)”

- De esta manera, considerando que el postor no cumplió con la correcta consignación de los datos que componen el Anexo N°6 , este colegiado ha decidido por Unanimidad **RECHAZAR LA OFERTA** del postor **VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.** al no haber presentado su oferta conforme los lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas, dando como resultado la **NO ADMISION** de la misma.

(B.2) De la verificación de la oferta presentada por el postor CONSORCIO SAYANI.

- Considerando que el postor no cumplió con la correcta presentación del ANEXO N°5 – PROMESA DE CONSORCIO, este colegiado ha decidido por Unanimidad **RECHAZAR LA OFERTA** del postor **CONSORCIO SAYANI** al no haber presentado su oferta conforme los lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas, dando como resultado la **NO ADMISION** de la misma.

(C.3) Conclusiones de las ofertas presentadas por los postores.

- Luego de la revisión de los documentos presentados por los postores (i) GESTION & CONSTRUCCION S.A.C., (ii) CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L., (iii) CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL, (iv) CONCEL S.A.C., (v) CONSORCIO NAPOLI, (vi) CONSORCIO CANTORAL, este colegiado ha decidido por Unanimidad **ADMITIR** las ofertas de los referidos postores, toda vez que cumple con la presentación de los documentos requeridos.

IV. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a la Evaluación de las Ofertas admitidas (para más detalle se adjunta el **ANEXO 2 – CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS** que forma parte de la presente acta), de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de las Bases integradas; obteniéndose el siguiente resultado:

N°	RUC	POSTORES ADMITIDOS	OFERTA ECONÓMICA VERIFICADA	PUNTAJE PRECIO	BONIFICACION 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	PERSONAL CON DISCAPCIDAD
			(En Soles)				
1	20600441770	GESTION & CONSTRUCCION S.A.C.	S/ 1,852,564.66	100.00	SI	105.00	SI

COMITÉ DE SELECCIÓN



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.	SI 1,852,564.66	100.00	SI	105.00	NO
3	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	SI 1,852,564.66	100.00	SI	105.00	SI
4	20496188595	CONCEL S.A.C.	SI 2,006,945.05	92.31	SI	96.92	NO
5	20516615088 20607464252	CONSORCIO NAPOLI	SI 1,852,676.56	99.99	SI	104.99	SI
6	20551180272 20525134645	CONSORCIO CANTORAL	SI 1,852,564.66	100.00	SI	105.00	SI

Por lo que se procedió a realizar la asignación de bonificación del 5% a los postores que acreditaron la condición de MYPE y otorgar el beneficio de empresas integradas por personas con discapacidad que acreditaron conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N°29973 Ley General de la persona con discapacidad, el postor *"presenta ante la entidad pública contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal, así como copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad"*.

Ahora bien, de la revisión del cuadro anterior se aprecia que se produjeron empates entre las ofertas presentadas, por lo cual se adjunta el reporte del desempate.

REPORTE DEL DESEMPEATE					
Entidad Convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	Objeto de la Contratación :	Obra		
Nomenclatura :	AS-SM-44-2024-CS/MDSJL-1	Nro. Convocatoria :	1		
Descripción del Objeto :	EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) AV. CANTORAL (TRAMO ALAMEDA DE LA AMISTAD ¿ AV. PRINCIPAL) COMUNA 15 DISTRITO				
Datos del Item y sorteo					
Número Item	1	Fecha :	13/11/2024	Hora :	2:37 PM
Descripción Item	EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE CALZADA EN	Usuario que actualizó :	DAVID GERSON LLANCE DURAN		
Listado del Resultado del Desempate					
Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa Integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20600441770	GESTION & CONSTRUCCION S.A.C.	105.0	SI	SI	1
10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	105.0	SI	SI	2
20551180272	CONSORCIO CANTORAL	105.0	SI	SI	3
20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.	105.0	SI	NO	4
20516615088	CONSORCIO NAPOLI	104.99	SI	SI	5
20496188595	CONCEL S.A.C.	96.92	SI	NO	6

V. CALIFICACION:

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de las ofertas según el orden de prelación, a fin de determinar si cumple con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

RAZON SOCIAL	RUC	N°
GESTION & CONSTRUCCION S.A.C.	20600441770	1

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	10097300432	2
CONSORCIO CANTORAL	20551180272 20525134645	3
CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.	20515422154	4
CONSORCIO NAPOLI	20516615088 20607464252	5
CONCEL S.A.C.	20496188595	6

En ese sentido, se detalla el siguiente **CUADRO DE REQUISITOS DE CALIFICACION**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 75.3 del Artículo 75° del RLCE, que señala: “*Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación*”.

ORDEN DE PRELACION		1	2	3	4																																																									
REQUISITOS DE CALIFICACION		GESTION & CONSTRUCCION S.A.C.	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	CONSORCIO CANTORAL	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.																																																									
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL																																																													
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																																																													
	Requisitos: Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico:																																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPAMIENTO GENERAL</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO 1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>MIRAS 1</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>RECICLADORA DE ASFALTO, POTENCIA 600HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>MAQUINA PARA APLICAR TERMOPLASTICA</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO 12-20ton</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>RODILLO NEUMATICO, 12-20 TON Y 134HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>RODILLO TANDEM 10-12 TON 130HP min</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>COMPRESORA NEUMATICA MECANICA 180PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP3 2.5yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>MINICARGADOR CON BARREDORA</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>MOTONIVELADORA</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>CAMION VOLQUETE</td><td>2</td></tr> <tr><td>13</td><td>CAMION BARANDA</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>CAMION IMPRIMADOR DE 2000 GLN Y 215HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>CAMION CISTERNA 2000 GLN</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>FRESADORA DE POTENCIAL IGUAL O SUPERIOR A 500HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>PAVIMENTADORA DE ASFALTO, 171HP, CON EXTENSION DE 3.00M HASAT 6.00M</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 100TON/HORA</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPAMIENTO GENERAL	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO 1	1	2	MIRAS 1	1	3	RECICLADORA DE ASFALTO, POTENCIA 600HP	1	4	MAQUINA PARA APLICAR TERMOPLASTICA	1	5	RODILLO LISO VIBRATORIO 12-20ton	1	6	RODILLO NEUMATICO, 12-20 TON Y 134HP	1	7	RODILLO TANDEM 10-12 TON 130HP min	1	8	COMPRESORA NEUMATICA MECANICA 180PCM	1	9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP3 2.5yd3	1	10	MINICARGADOR CON BARREDORA	1	11	MOTONIVELADORA	1	12	CAMION VOLQUETE	2	13	CAMION BARANDA	1	14	CAMION IMPRIMADOR DE 2000 GLN Y 215HP	1	15	CAMION CISTERNA 2000 GLN	1	16	FRESADORA DE POTENCIAL IGUAL O SUPERIOR A 500HP	1	17	PAVIMENTADORA DE ASFALTO, 171HP, CON EXTENSION DE 3.00M HASAT 6.00M	1	18	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 100TON/HORA	1	SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
ITEM	EQUIPAMIENTO GENERAL	CANTIDAD																																																												
1	NIVEL TOPOGRAFICO 1	1																																																												
2	MIRAS 1	1																																																												
3	RECICLADORA DE ASFALTO, POTENCIA 600HP	1																																																												
4	MAQUINA PARA APLICAR TERMOPLASTICA	1																																																												
5	RODILLO LISO VIBRATORIO 12-20ton	1																																																												
6	RODILLO NEUMATICO, 12-20 TON Y 134HP	1																																																												
7	RODILLO TANDEM 10-12 TON 130HP min	1																																																												
8	COMPRESORA NEUMATICA MECANICA 180PCM	1																																																												
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP3 2.5yd3	1																																																												
10	MINICARGADOR CON BARREDORA	1																																																												
11	MOTONIVELADORA	1																																																												
12	CAMION VOLQUETE	2																																																												
13	CAMION BARANDA	1																																																												
14	CAMION IMPRIMADOR DE 2000 GLN Y 215HP	1																																																												
15	CAMION CISTERNA 2000 GLN	1																																																												
16	FRESADORA DE POTENCIAL IGUAL O SUPERIOR A 500HP	1																																																												
17	PAVIMENTADORA DE ASFALTO, 171HP, CON EXTENSION DE 3.00M HASAT 6.00M	1																																																												
18	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE 100TON/HORA	1																																																												

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante: No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																								
<p>A.2</p>	<p>CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="236 913 933 1265"> <thead> <tr> <th colspan="4">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante: El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.</p>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	3	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1	<p>SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																									
N°	CARGO	PROFESIÓN	CANT.																						
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1																						
2	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1																						
3	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	1																						

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>A.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: El personal clave debe cumplir con el siguiente perfil mínimo</p> <table border="1" data-bbox="239 515 925 1243"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE⁶</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</td> <td>Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, con experiencia en obras en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante: El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179° del Reglamento.</p>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ⁶			CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, con experiencia en obras en general.	<p>SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>SU ACREDITACIÓN SE DARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>  
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ⁶																				
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA																		
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, con experiencia en obras similares.																		
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, con experiencia en obras en general.																		
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses , computado desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, con experiencia en obras en general.																		
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>Requisitos: EL POSTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares. Durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra⁷.</p> <p>Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIOS 37-162)</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIOS 17-675)</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIOS 56-129)</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIOS 33-53)</p>															

⁶ El perfil de los profesionales ha sido establecido de conformidad con la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, respecto de la Ficha de Homologación.

⁷ La experiencia del postor en la especialidad ha sido establecido de conformidad con la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA respecto de la Ficha de Homologación.

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de VEINTE (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>				
CONDICION	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Que, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas de acuerdo, el comité de selección designado para el proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°044-2024-CS/MDSJL-1 (Primera Convocatoria), ADOPTO POR UNANIMIDAD**, los acuerdos siguientes:

- Otorgar la Buena Pro al postor **GESTION Y CONSTRUCCION S.A.C.** con RUC 20600441770, ganador del procedimiento de selección denominado **EJECUCION DE OBRA: “RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) AV. CANTORAL (TRAMO ALAMEDA DE LA AMISTAD – AV. PRINCIPAL) COMUNA 15 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON C.U.I. N°2660127**, por la suma total de **SI 1,852,564.66** (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES), el cual incluye los impuestos de ley; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra.
- Consentir el Otorgar de la Buena Pro, conforme con lo señalado en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Encargar al Presidente del Comité de Selección realizar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Abastecimiento para publicación de las mismas en la página web del SEACE, conforme al mandato de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

COMITÉ DE SELECCIÓN



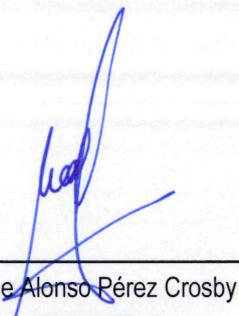
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REFRENDO

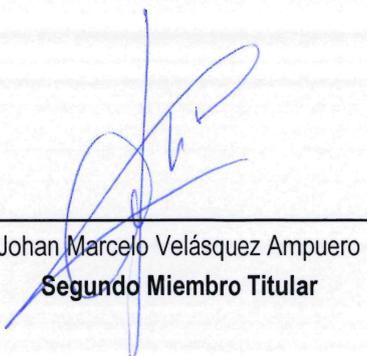
Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla aprobando por unanimidad, en acto de fe y en señal de conformidad; firman el presente documento los miembros del Comité de selección; a las 16:00 horas del día mismo día.



Juan Carlos Alfaro Adrianzen
Primer Miembro Titular



Enrique Alonso Pérez Crosby
Presidente Titular



Johan Marcelo Velásquez Ampuero
Segundo Miembro Titular

ANEXO 1
CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS
AS-SM-044-2024-CS/MSJL-1

EJECUCION DE OBRA: "RENOVACION DE CALZADA, EN EL(LA) AV. CANTORAL (TRAMO ALAMEDA DE LA AMISTAD - AV. PRINCIPAL) COMUNA 15 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CON C.U.I. N° 2660127

VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

N°	RUC	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA										MONTO ANEXO N°5 PRECIO DE LA OFERTA ECONOMICA VERIFICADA EN SOLES	OBSERVACIONES (de ser el caso)	ESTADO
			ANEXO N°1 D) DE DATOS DEL POSTOR	DOCUMENTO QUE REPRESENTA LA SUBSCRIPCIÓN A LA OFERTA	ANEXO N°2 D) DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL RUC	ANEXO N°3 D) DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA OBRA	ANEXO N°4 D) DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	ANEXO N°5 PRUEBA DE CONCORDANCIA CON LEGALIDADES	ANEXO N°6 PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES	VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS					
1	20513975981	VIKAC DISEÑO Y CONSTRUYE S.A.C.	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTO NO CUMPLE	1,852,564.66	Del anexo N° 06, Precio de la oferta presentada por el postor ubicada en los ítems 011 al 012, se procedió a verificar la verificación de las partidas, como resultado de dicha verificación se constató que el precio de la oferta no cumple con el requisito establecido en el contrato, por lo tanto se decidió por unanimidad NO ADMITIR la oferta del postor VIKAC DISEÑO Y CONSTRUYE S.A.C. (para más detalle revisar la presente acta en el numeral III ADMISION DE LAS OFERTAS).	NO ADMITIDA			
2	20518861604 20524882981	CONSORCIO SAYANI INTEGRADO POR: MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTO CUMPLE	1,852,564.66	Considerando que el postor no cumplió con la correcta presentación del ANEXO N°5 - PRECIO DE LA OFERTA, se decidió por unanimidad RECHAZAR LA OFERTA del postor CONSORCIO SAYANI INTEGRADO POR: MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. INVERSIONES ROMAYSE S.A.C. (para más detalle revisar la presente acta en el numeral III ADMISION DE LAS OFERTAS).	NO ADMITIDA			
3	20600441770	GESTION & CONSTRUCCION S.A.C.	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTO CUMPLE	1,852,564.66		ADMITIDA			
4	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTO CUMPLE	1,852,564.66		ADMITIDA			
5	10097306032	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTO CUMPLE	1,852,564.66		ADMITIDA			
6	20486188595	CONCEL S.A.C.	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTO CUMPLE	2,006,945.05		ADMITIDA			
7	20516615088 20607464522	CONSORCIO MAPOLI INTEGRADO POR: OXIAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y SAC LIDER CONTRATISTAS S.A.C.	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTO CUMPLE	1,852,564.66		ADMITIDA			
8	2051160272 20525134645	CONSORCIO CANTORAL INTEGRADO POR: YMC CONTRATISTAS S.A.C. AG GROUP E.I.R.L.	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTO CUMPLE	1,852,564.66		ADMITIDA			
9	2044549322 20605753643	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA INTEGRADO POR: CANTORAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. MIT PROTECTOS Y OBRAS S.A.C.	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	PRESENTO CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTO CUMPLE	1,852,564.29	Considerando que luego de la conexión de valor aritmético este resulta menor al límite establecido en el contrato, se decidió por unanimidad RECHAZAR LA OFERTA del postor CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, al no haberse presentado su oferta conforme los lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas, dando como resultado la NO ADMISION de la misma. (para más detalle revisar la presente acta en el numeral III ADMISION DE LAS OFERTAS).	NO ADMITIDA			

ANEXO 2 - CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS

AS-SM-044-2024-CS/MDSJL-1

EJECUCIÓN DE OBRA: "RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) AV. CANTORAL (TRAMO ALAMEDA DE LA AMISTAD - AV. PRINCIPAL) COMUNA 15 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CON C.U.I. N° 2660127

FACTORES DE EVALUACIÓN

Valor Referencial : S/ 2,058,405.17
 90%: S/ 1,852,564.66
 110 %: S/ 2,264,245.68

N°	RUC	POSTORES ADMITIDOS	OFERTA ECONOMICA VERIFICADA (En Soles)	PUNTAJE (PRECIO)	BONIFICACION 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES
1	20600441770	GESTION & CONSTRUCCION S.A.C.	S/1,852,564.66	100.00	SI	105.00	SI	
2	20515422154	CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.	S/1,852,564.66	100.00	SI	105.00	NO	
3	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	S/1,852,564.66	100.00	SI	105.00	SI	
4	20496188595	CONCEL S.A.C.	S/2,006,945.05	92.31	SI	96.92	NO	
5	20516615088 20607464252 20551180272	CONSORCIO NAPOLI	S/1,852,676.56	99.99	SI	104.99	SI	
6	20525134645	CONSORCIO CANTORAL	S/1,852,564.66	100.00	SI	105.00	SI	

PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA (Om)	1,852,564.66
PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO (PMP)	100.00

ANEXO 1-A

Presupuesto

"RENOVACION DE CALZADA; EN EL (LA) AV. CANTORAL (TRAMO ALAMEDA DE LA AMISTAD - AV. PRINCIPAL) COMUNA 15, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2860127

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
1	REPARACION DE PISTA - AV CANTORAL				1,453,675.96
1.01	OBRAS PRELIMINARES				44,006.09
1.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	gb	1.00	9,936.51	9,936.51
1.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.0M X 3.60M	und	1.00	1,125.76	1,125.76
1.01.03	ALQUILER DE ALMACÉN DE OBRA Y CASETA DE GUARDIANA	mes	2.00	5,295.51	10,591.02
1.01.04	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES QUIMICOS	mes	2.00	1,106.44	2,212.88
1.01.05	LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m2	9,891.05	2.02	19,979.92
1.02	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				88,299.75
1.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	16,957.34	16,957.34
1.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	10,178.50	10,178.50
1.02.03	DESIVO TEMPORAL DEL TRANSITO	gb	1.00	49,854.00	49,854.00
1.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,016.91	1,016.91
1.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	10,293.00	10,293.00
1.03	TRABAJOS PRELIMINARES				14,638.75
1.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m2	9,891.05	1.48	14,638.75
1.04	ESTABILIZACION DE SUELOS				767,540.72
1.04.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO	m2	4,713.21	8.53	40,203.68
1.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10KM	m3	294.58	82.38	24,267.50
1.04.03	BASE ESTABILIZADA CON PRODUCTO QUIMICO E=0.20M	m2	4,713.21	91.70	432,201.36
1.04.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	4,713.21	7.32	34,500.70
1.04.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2", C/ EQUIPO	m2	4,713.21	50.15	236,367.46
1.05	TRATAMIENTO DE FIBRAS Y GREITAS				11,759.11
1.05.01	SELLADO DE FISURAS Y GREITAS	m	711.38	16.53	11,759.11
1.06	RECAPEO DE VAS				333,907.15
1.06.01	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO E=1 1/2"	m2	5,177.84	8.03	41,578.06
1.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=10KM	m3	246.95	82.38	20,261.36
1.06.03	RIEGO DELIGA	m2	5,177.84	6.18	31,999.05
1.06.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2", C/ EQUIPO	m2	5,177.84	50.15	259,686.98
1.07	SEALIZACION VIAL				107,463.78
1.07.01	SEALIZACION HORIZONTAL				97,151.28
1.07.01.01	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA CONTINUA Y DISCONTINUA)	m	3,665.72	17.89	65,579.73
1.07.01.02	PINTADO DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	437.97	66.96	29,326.47
1.07.01.03	CONSTRUCCION DE RESALTO CIRCULAR DE ASFALTO	m2	14.82	84.53	1,252.73
1.07.01.04	PINTADO DE RESALTO CIRCULAR DE ASFALTO	m2	14.82	66.96	992.35
1.07.02	SEALIZACION VERTICAL				10,312.50
1.07.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA R-30	und	2.00	341.30	682.60
1.07.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA P-338	und	4.00	406.30	1,625.20
1.07.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICA P-488	und	19.00	421.30	8,004.70
1.08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				50,390.26
1.08.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.00	9,860.17	9,860.17
1.08.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	gb	1.00	9,860.17	9,860.17
1.08.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	gb	1.00	7,240.00	7,240.00
1.08.04	MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO	gb	1.00	3,450.00	3,450.00
1.09	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO FINAL DE OBRA				19,879.92
1.09.01	VARIOS	gb	9,891.05	2.02	19,879.92
1.09.02	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	49.00	312.43	15,309.07
1.09.03	NIVELACION DE TAPAS DE VALVULA	und	3.00	253.76	761.28
GOSTO DIRECTO					1,453,675.96
GASTOS GENERALES					145,367.60
UTILIDAD 10%					145,367.60
SUBTOTAL					1,744,411.16
IGV					313,994.01
PRESPUESTO TOTAL					2,058,405.17

APLICACION DE REDONDEO CONFORME EL ARTICULO 4º DEL RLCE

LIMITE INFERIOR 1,852,564.66

LIMITE SUPERIOR 2,284,245.68

DESAGREGADO DE PARTIDAS GESTION & CONSTRUCCION SAC P.U.	DESAGREGADO DE PARTIDAS CONSORCIO SAYAMI P.U.	DESAGREGADO DE PARTIDAS VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE SAC P.U.	DESAGREGADO DE PARTIDAS SUBTOTAL
8,942,7240	8,942,86	8,943,0000	8,943,0000
1,013,1890	1,013,18	1,013,0000	1,013,0000
4,765,9550	4,765,96	4,765,0000	4,765,0000
1,067,7960	1,067,80	1,068,0000	1,068,0000
17,981,9289	1,82	2,00	2,00
15,261,6060	15,261,61	15,262,0000	15,262,0000
9,160,6500	9,160,65	9,161,0000	9,161,0000
44,868,6000	44,868,60	44,869,0000	44,869,0000
915,2190	915,22	915,0000	915,0000
9,263,7000	9,263,70	9,264,0000	9,264,0000
1,3320	1,33	1,00	1,00
13,174,8786	13,155,0965	9,891,0500	9,891,0500
36,183,3132	40,203,6813	37,705,6800	37,705,6800
21,840,7504	82,38	21,708,9200	21,708,9200
386,981,2213	82,38	432,201,3570	432,201,3570
31,050,6275	7,32	34,500,6970	34,500,6970
212,730,7334	50,15	212,094,4500	212,094,4500
10,583,2003	16,53	10,670,7000	10,670,7000
37,420,2497	8,03	36,244,8800	36,244,8800
18,235,2249	82,38	18,200,3000	18,200,3000
28,799,1461	6,18	31,067,0400	31,067,0400
233,701,8084	50,15	233,002,8000	233,002,8000
58,021,7577	16,10	58,651,5200	58,651,5200
26,383,8241	60,26	26,278,2000	26,278,2000
1,127,4611	76,08	1,126,3200	1,126,3200
883,1125	60,26	889,2000	889,2000
614,3400	307,17	614,0000	614,0000
1,462,8800	365,67	1,464,0000	1,464,0000
7,204,2300	379,17	7,201,0000	7,201,0000
8,874,1530	8,475,00	8,874,0000	8,874,0000
8,874,1530	8,455,0000	8,874,0000	8,874,0000
6,516,0000	6,518,12	6,516,0000	6,516,0000
3,105,0000	3,105,00	3,107,3100	3,107,3100
17,981,9289	1,82	19,782,1000	19,782,1000
13,778,3100	281,19	13,769,0000	13,769,0000
665,1520	228,38	684,0000	684,0000
1,308,308,3748	1,420,787,3737	1,313,782,4700	1,313,782,4700
130,830,8375	9,5000%	145,829,8542	145,829,8542
130,830,8375	10,0000%	14,207,8737	14,207,8737
1,569,970,0488	1,569,970,0479	1,569,970,0517	1,569,970,0517
282,594,61	18,0000%	282,594,61	282,594,61
1,852,564,6598	1,852,564,6577	1,852,564,6577	1,852,564,6577
1,852,564,66	1,852,564,66	1,852,564,66	1,852,564,66

ANEXO 1-A

Presupuesto

"RENOVACION DE CALZADA EN EL (LA) AV. CANTORAL (TRAMO ALAMEDA DE LA AMISTAD - AV. PRINCIPAL) COMUNA 15, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2660127

Item	Descripción	Und.	Metro	Precio Si.	Parcial Si.	DESAGREGADO DE PARTIDAS CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L. P.U.	SUBTOTAL	DESAGREGADO DE PARTIDAS CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL P.U.	SUBTOTAL	DESAGREGADO DE PARTIDAS CONSEL S.A.C. P.U.	SUBTOTAL
1	REPARACION DE PISTA - AV CANTORAL				1,453,675.96						
1.01	OBRAS PRELIMINARES				44,006.00						
1.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	gb	1.00	9,936.51	9,936.51	9,936.51	9,936.5100	9,936.51	9,936.5100	9,936.51	9,936.5100
1.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.2Mx3.6M	und	1.00	1,125.76	1,125.76	1,125.76	1,125.7600	1,125.76	1,125.7600	1,125.76	1,125.7600
1.01.03	ALQUILER DE ALMACÉN DE OBRA Y CAJETA DE GUARDIANIA	mes	2.00	5,295.51	10,591.02	5,295.51	10,591.0200	5,295.51	10,591.0200	5,295.51	10,591.0200
1.01.04	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES QUIMICOS	mes	2.00	1,186.44	2,372.88	1,186.44	2,372.8800	1,186.44	2,372.8800	1,186.44	2,372.8800
1.01.05	LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m2	9,891.05	2.02	19,979.9210	2.02	19,979.9210	2.00	19,979.9210	2.02	19,979.9210
1.02	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				88,298.75						
1.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	16,957.34	16,957.34	16,957.34	16,957.3400	16,957.34	16,957.3400	16,957.34	16,957.3400
1.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	10,178.50	10,178.50	10,178.50	10,178.5000	10,178.50	10,178.5000	10,178.50	10,178.5000
1.02.03	DESIVIO TEMPORAL DEL TRANSITO	gb	1.00	49,854.00	49,854.00	49,854.00	49,854.0000	49,854.00	49,854.0000	49,854.00	49,854.0000
1.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,016.91	1,016.91	1,016.91	1,016.9100	1,016.91	1,016.9100	1,016.91	1,016.9100
1.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	10,293.00	10,293.00	10,293.00	10,293.0000	10,293.00	10,293.0000	10,293.00	10,293.0000
1.03	TRABAJOS PRELIMINARES				14,638.75						
1.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m2	9,891.05	1.48	14,638.7540	1.48	14,638.7540	2.00	19,782.1000	1.48	14,638.7540
1.04	ESTABILIZACION DE SUELOS				767,546.72						
1.04.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO	m2	4,713.21	8.53	40,203.6813	8.53	40,203.6813	8.00	37,705.6800	8.53	40,203.6813
1.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM	m3	294.58	82.38	24,267.5004	82.38	24,267.5004	85.00	25,039.3000	82.38	24,267.5004
1.04.03	BASE ESTABILIZADA CON PRODUCTO QUIMICO E=0.20M	m2	4,713.21	91.70	432,201.3570	91.70	432,201.3570	83.00	391,196.4300	91.70	432,201.3570
1.04.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	4,713.21	7.32	34,500.6972	7.32	34,500.6972	7.00	32,992.4700	7.32	34,500.6972
1.04.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2", OIEQUIPO	m2	4,713.21	50.15	236,367.4815	50.15	236,367.4815	46.00	216,807.6600	50.15	236,367.4815
1.05	TRATAMIENTO DE FISURAS Y GRIETAS				11,759.11						
1.05.01	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS	m	711.38	16.53	11,759.1114	16.53	11,759.1114	16.50	11,737.7700	16.53	11,759.1114
1.06	RECAPO DE VAS				353,907.15						
1.06.01	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO E=1 1/2"	m2	5,177.84	8.03	41,578.0552	8.03	41,578.0552	8.00	41,422.7200	8.03	41,578.0552
1.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=10KM	m3	245.95	82.38	20,261.3610	82.38	20,261.3610	85.00	20,905.7500	82.38	20,261.3610
1.06.03	RIEGO DE LIGA	m2	5,177.84	6.18	31,999.0512	6.18	31,999.0512	6.00	31,067.0400	6.18	31,999.0512
1.06.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2", OIEQUIPO	m2	5,177.84	50.15	259,668.6760	50.15	259,668.6760	46.00	238,180.6400	50.15	259,668.6760
1.07	SEÑALIZACION VIAL				107,463.78						
1.07.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				97,151.28						
1.07.01.01	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA CONTINUA Y DISCONTINUA)	m	3,665.72	17.89	65,579.7308	17.89	65,579.7308	17.00	62,317.2400	17.89	65,579.7308
1.07.01.02	PINTADO DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	437.97	66.96	29,326.4712	66.96	29,326.4712	67.00	29,343.9900	66.96	29,326.4712
1.07.01.03	CONSTRUCCION DE RESALTO CIRCULAR DE ASFALTO	m2	14.82	84.53	1,252.7346	84.53	1,252.7346	74.00	1,096.6800	84.53	1,252.7346
1.07.01.04	PINTADO DE RESALTO CIRCULAR DE ASFALTO	m2	14.82	66.96	992.3472	66.96	992.3472	67.00	992.9400	66.96	992.3472
1.07.02	SEÑALIZACION VERTICAL				10,312.50						
1.07.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA R-30	und	2.00	341.30	682.6000	341.30	682.6000	341.30	682.6000	341.30	682.6000
1.07.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA P-33B	und	4.00	406.30	1,625.2000	406.30	1,625.2000	406.30	1,625.2000	406.30	1,625.2000
1.07.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA P-48B	und	19.00	421.30	8,004.7000	421.30	8,004.7000	421.30	8,004.7000	421.30	8,004.7000
1.08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				50,990.26						
1.08.01	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	gb	1.00	9,860.17	9,860.1700	9,860.17	9,860.1700	9,860.17	9,860.1700	9,860.17	9,860.1700
1.08.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	gb	1.00	7,240.00	7,240.0000	7,240.00	7,240.0000	7,240.00	7,240.0000	7,240.00	7,240.0000
1.08.03	MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO	gb	1.00	3,450.00	3,450.0000	3,450.00	3,450.0000	3,450.00	3,450.0000	3,450.00	3,450.0000
1.08.04	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO FINAL DE OBRA	m2	9,891.05	2.02	19,979.9210	2.02	19,979.9210	2.00	19,979.9210	2.02	19,979.9210
1.09	VARIOS				16,070.35						
1.09.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	49.00	312.43	15,309.0700	312.43	15,309.0700	320.00	15,680.0000	312.43	15,309.0700
1.09.02	NIVELACION DE TAPAS DE VALVULA	und	3.00	253.76	761.2800	253.76	761.2800	260.00	780.0000	253.76	761.2800
	COSTO DIRECTO				1,453,675.96		1,453,675.9620		1,369,588.8800		1,453,675.9620
	GASTOS GENERALES				145,367.60		145,367.6020		145,588.2546		145,367.6020
	UTILIDAD 10%				145,367.60		145,367.6020		145,588.2546		145,367.6020
	SUBTOTAL				1,744,411.16		1,744,411.1620		1,660,565.1372		1,744,411.1620
	IGV				313,994.01		313,994.0120		313,994.0120		313,994.0120
	PRESPUESTO TOTAL				2,058,405.17		2,058,405.1720		1,974,559.1492		2,058,405.1720

APLICACION DE REDONDEO CONFORME EL ARTICULO 48° DEL RLCE

1,852,564.66	1,852,564.66
1,852,564.66	1,852,564.66
2,264,245.68	2,264,245.68

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

ANEXO 1-A

Presupuesto

"RENOVACION DE CALZADA EN EL (LA) AV. CANTORAL (TRAMO ALAMEDA DE LA AMISTAD - AV. PRINCIPAL) COMUNA 15, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2680127

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Percipi Si.	DESAGREGADO DE PARTIDAS CONSORCIO NAPOLI	DESAGREGADO DE PARTIDAS CONSORCIO CANTORAL	DESAGREGADO DE PARTIDAS CONSORCIO VIGEN DE LA PUERTA
						P.U.	P.U.	P.U.
1	REPARACION DE PISTA - AV CANTORAL				1,453,675.96			
1.01	OBRAS PRELIMINARES			44,006.09				
1.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	gb	1.00	9,936.51		8,942.8700	8,942.8700	3,500.00
1.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2M X 3.60M	und	1.00	1,125.76		1,013.1840	1,013.1840	1,125.76
1.01.03	ALQUILER DE ALMACÉN DE OBRA Y CASETA DE GUARDIA	mes	2.00	5,295.51		4,765.9590	4,765.9590	2,500.00
1.01.04	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES QUÍMICOS	mes	2.00	1,186.44		1,067.7960	1,067.7960	500.00
1.01.05	LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m2	9,891.05	2.02		17,803.8900	17,991.9289	1,000.0000
1.02	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL			88,299.75				2.02
1.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	16,957.34		15,261.6060	15,261.6060	16,957.34
1.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	10,178.50		9,178.6500	9,178.6500	10,178.5000
1.02.03	DESVIÓ TEMPORAL DEL TRANSITO	gb	1.00	49,854.00		44,868.6000	44,868.6000	49,854.00
1.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,016.91		915.2190	915.2190	1,016.91
1.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	10,293.00		9,263.7000	9,263.7000	10,293.00
1.03	TRABAJOS PRELIMINARES			14,638.75				
1.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m2	9,891.05	1.48		1,3320	13,174.8786	0.80
1.04	ESTABILIZACION DE SUELOS			767,540.72				
1.04.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO	m2	4,713.21	8.53		37,799.9442	36,183.3132	8.53
1.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D>=10KM	m3	294.58	82.38		74,1420	21,840.7504	82.38
1.04.03	BASE ESTABILIZADA CON PRODUCTO QUIMICO E=0.20M	m2	4,713.21	91.70		82,5300	368,981.2213	91.70
1.04.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	4,713.21	7.32		32,049.6280	6,9880	7.32
1.04.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2", C/QUIPO	m2	4,713.21	50.15		45,1350	212,730.7334	34,500.6972
1.05	TRATAMIENTO DE FISURAS Y GRIETAS			236,867.48				50.15
1.05.01	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS	m	711.38	11,799.11		0.0000		236,367.4815
1.06	RECAPO DE VMAS			353,507.45				16.53
1.06.01	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO E=1'12"	m2	5,177.84	8.03		7,9270	37,420.2497	8.03
1.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D>=10KM	m3	245.95	82.38		74,1420	16,235.2249	82.38
1.06.03	RIEGO DE LIGA	m2	5,177.84	6.18		5,5620	28,799.1461	6.18
1.06.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2", C/QUIPO	m2	5,177.84	50.15		45,1350	233,701.8084	50.15
1.07	SEÑALIZACION VIAL			259,668.88				
1.07.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL			107,463.78				
1.07.01.01	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA CONTINUA Y DISCONTINUA)	m	3,865.72	17.89		16,1070	59,021.7577	6.00
1.07.01.02	PINTADO DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	437.97	66.96		60,7640	26,393.8241	15.00
1.07.01.03	CONSTRUCCION DE RESALTO CIRCULAR DE ASFALTO	m2	14.82	84.53		76,0770	1,121.4611	84.53
1.07.01.04	PINTADO DE RESALTO CIRCULAR DE ASFALTO	m2	14.82	66.96		60,7640	893.1725	25.00
1.07.02	SEÑALIZACION VERTICAL			10,312.90				
1.07.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALÉTICA R-30	und	2.00	341.30		307,1700	614.3400	250.00
1.07.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALÉTICA P-338	und	4.00	406.30		365,6700	1,462.6800	250.00
1.07.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALÉTICA P-488	und	19.00	421.30		379,1700	7,204.2300	250.00
1.08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			50,390.26				
1.08.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.00	9,860.17		8,874.1530	8,874.1530	9,860.17
1.08.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	gb	1.00	9,860.17		8,874.1530	8,874.1530	9,860.17
1.08.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	gb	1.00	7,240.00		6,516.0000	6,516.0000	7,240.00
1.08.04	MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO	gb	1.00	3,450.00		3,105.0000	3,105.0000	3,450.00
1.08.04	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO FINAL DE OBRA	m2	9,891.05	2.02		17,803.8900	17,991.9289	2.02
1.09	VIARIOS			16,070.35				
1.09.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	48.00	312.43		281,1870	13,778.1530	126.70
1.09.02	NIVELACION DE TAPAS DE VALVULA	und	3.00	253.76		226,3840	665.1520	253.76
	COSTO DIRECTO			1,453,675.96		1,308,308.3768	1,353,422.1688	
	GASTOS GENERALES			145,367.60		10,000.00%	130,630.8377	10,000.00%
	UTILIDAD 10%			145,367.60		10,000.00%	130,630.8377	6,000.00%
	SUBTOTAL			1,744,411.16		1,569,970.6522	1,569,969.7390	1,569,969.7390
	IGV			313,954.01		282,594.61	282,594.61	18,000.00%
	PREPUESTO TOTAL			2,058,405.17		1,852,564.6622	1,852,564.6622	1,852,564.6622

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

1,852,564.66

SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL LIMITE INFERIOR

1,852,564.66
2,264,248.68

1,852,564.66
2,264,248.68